

DIPUTADA



JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

“2025, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de agosto de 2025.

**MTRO. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
22 AGO 2025
H. 24hw

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA, A ABSTENERSE DE CONDICIONAR EL INGRESO, LA INSCRIPCIÓN, LA ENTREGA DE DOCUMENTOS O LA PERMANENCIA EN LOS PLANTELES ESCOLARES A ESTUDIANTES POR FALTA DE PAGO DE CUOTAS, COOPERACIONES, USO DE UNIFORMES O CUALQUIER OTRO REQUISITO ECONÓMICO QUE VULNERE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión como de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
22 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO RODRÍGUEZ

LXVI LEGISLATURA

**DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**

JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

"2025, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º, fracción XXXVI, 30, fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 54, fracción I, 60, fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Pleno Legislativo el siguiente: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA, A ABSTENERSE DE CONDICIONAR EL INGRESO, LA INSCRIPCIÓN, LA ENTREGA DE DOCUMENTOS O LA PERMANENCIA EN LOS PLANTELES ESCOLARES A ESTUDIANTES POR FALTA DE PAGO DE CUOTAS, COOPERACIONES, USO DE UNIFORMES O CUALQUIER OTRO REQUISITO ECONÓMICO QUE VULNERE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación se encuentra consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano universal, gratuito, obligatorio y laico.

De igual manera, diversos tratados internacionales ratificados por nuestro país, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, obligan al Estado mexicano a garantizar la educación sin discriminación ni barreras económicas.

No obstante, la realidad que enfrentan miles de familias oaxaqueñas, especialmente las familias del proletariado, es muy distinta. En numerosas escuelas de educación

JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

“2025, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

básica, media superior e incluso superior, se condiciona el acceso, la inscripción, la permanencia o la entrega de documentos escolares a los estudiantes bajo pretextos como:

- El pago de cuotas “voluntarias” que en la práctica son obligatorias.
- Cooperaciones impuestas para infraestructura o actividades escolares.
- La compra obligatoria de uniformes a precios impuestos.
- Otros gastos adicionales que recaen directamente en la economía del pueblo trabajador.

Estas prácticas constituyen un obstáculo inadmisible al derecho de acceso a la educación y configuran un mecanismo de exclusión social que golpea con mayor severidad a las hijas e hijos de la clase trabajadora. De esta manera, se reproducen los mecanismos de dominación de clase; el acceso a la escuela, en vez de ser un derecho, se convierte en un filtro clasista que selecciona a quienes pueden pagar, perpetuando la desigualdad y negando a las mayorías el camino hacia la emancipación.

La educación no puede ni debe ser tratada como mercancía bajo la lógica del capital. Convertir el derecho a la educación en un privilegio sujeto a cuotas o condicionamientos económicos constituye una forma moderna de explotación y usura contra las familias proletarias. En vez de ser un medio de liberación y conciencia crítica, la escuela bajo esas prácticas termina funcionando como un instrumento de exclusión.

La situación en Oaxaca es especialmente alarmante: de acuerdo con cifras del CONEVAL y el INEGI, más del 60% de la población vive en condiciones de pobreza, y cerca del 30% en pobreza extrema. En este contexto, exigir cuotas, uniformes o cooperaciones a las familias equivale, en los hechos, a negar el derecho de acceso a la educación a miles de niñas, niños y jóvenes.

Cabe recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que todos los derechos de niñas, niños y adolescentes deben interpretarse bajo el principio del interés superior de la niñez (artículo 4º constitucional), lo que obliga a que siempre prevalezca el derecho del menor a la educación frente a intereses burocráticos o económicos.

JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

“2025, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

En este contexto, la educación debe ser concebida no solo como un mecanismo de instrucción académica, sino también como un medio para la emancipación del pueblo trabajador y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Las políticas educativas deben diseñarse con el propósito de superar la reproducción de las desigualdades estructurales y garantizar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar su origen social, económico, étnico o geográfico.

Sin embargo, en diversas instituciones educativas del Estado de Oaxaca, incluyendo las pertenecientes al sistema de Colegios de Bachilleres (COBAO), se han documentado prácticas que reflejan una lógica de exclusión social. La imposición de cuotas obligatorias, la restricción de acceso por incumplimiento de faenas o actividades de servicio y otras condiciones administrativas actúan como mecanismos de la clase dominante para controlar y limitar el derecho a la educación de la población estudiantil. Estas prácticas reproducen la marginación de aquellos estudiantes cuyas familias carecen de recursos económicos suficientes, consolidando un sistema que privilegia intereses financieros por encima del desarrollo humano.

La Ley General de Educación y los principios constitucionales son claros: ninguna institución puede condicionar el acceso al servicio educativo por razones económicas o administrativas. Sin embargo, la realidad demuestra que los acuerdos internos de directivos o comités de padres de familia se convierten en instrumentos de exclusión, afectando de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables. Esta práctica no solo vulnera derechos fundamentales, sino que perpetúa la reproducción de las desigualdades sociales y la consolidación de un modelo educativo que beneficia a una minoría y excluye a las familias de bajos ingresos.

La educación, concebida desde una perspectiva crítica y emancipadora, tiene como objetivo formar individuos capaces de cuestionar y transformar las estructuras de dominación. Por ello, el acceso irrestricto a la educación es una condición indispensable para que los estudiantes se constituyan como sujetos activos en la transformación social. Negar este derecho por razones ajenas al rendimiento académico o la disciplina, como ocurre en algunos centros educativos, constituye un acto de opresión que refuerza la hegemonía de la clase dominante y perpetúa la exclusión de los sectores populares.

DIPUTADA



JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

"2025, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

El acceso universal a la educación constituye un principio de justicia social y un acto político que fortalece la igualdad y el respeto a los derechos humanos. A través de este exhorto, se busca remover los obstáculos que impiden que la juventud proletaria alcance su desarrollo pleno, consolidando un sistema educativo que sea verdaderamente inclusivo y equitativo, y que permita a todas y todos los estudiantes participar activamente en la transformación de nuestra sociedad hacia una estructura más justa y solidaria.

En conclusión, la educación no puede ni debe ser un privilegio de unos cuantos; debe ser un derecho efectivo, garantizado y protegido de forma reforzada por el Estado. La educación debe ser una trinchera de liberación para el pueblo trabajador, no un mecanismo de exclusión. Su gratuidad y acceso pleno no es una dádiva ni una concesión, sino una conquista histórica de las luchas sociales que este Congreso tiene el deber de proteger y profundizar.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Pleno se sirva aprobar de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA, A ABSTENERSE DE CONDICIONAR EL INGRESO, LA INSCRIPCIÓN, LA ENTREGA DE DOCUMENTOS O LA PERMANENCIA EN LOS PLANTELES ESCOLARES A ESTUDIANTES POR FALTA DE PAGO DE CUOTAS, COOPERACIONES, USO DE UNIFORMES O CUALQUIER OTRO REQUISITO ECONÓMICO QUE VULNERE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de agosto de 2025.

DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LEGISLATURA

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES